



OFICIO N° 51497
INC.: solicitud

lrg/iv.
S.20°/368

VALPARAÍSO, 07 de mayo de 2020

El Diputado señor NICOLÁS NOMAN GARRIDO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de fiscalizar la forma en que los bancos están implementando la ley que fortalece el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios, indicando las presuntas irregularidades que se han observado en su aplicación, en relación con los eventuales perjuicios provocados a los pequeños y medianos emprendedores.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 129B27D9F99F3C83



VALPARAÍSO, MAYO DE 2020

OFICIO

DE: NICOLÁS NOMAN G.

A: COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO.

Que uno de los efectos más importantes ocasionados por la pandemia del COVID-19, lo constituye el económico. En efecto, los pronósticos más optimistas proyectan una contracción de la economía nacional del orden del -2 y -4 por ciento, situación que evidentemente repercute en aquellos chilenos más vulnerables a esta crisis sanitaria, como es el caso de las pequeñas y medianas empresas, que dicho sea de paso, en nuestro país, generan una alta tasa de empleo.

En este contexto y, con gran esfuerzo, las autoridades gubernamentales promovieron ayudas a este segmento de nuestra economía, entre muchas medidas, mediante la creación por ley del Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios, con el objeto de hacer frente a los efectos que genera la falta de impulso de trabajo y, con ello, enfrentar las múltiples obligaciones laborales, financieras y de cualquier otra índole que implica el emprendimiento.

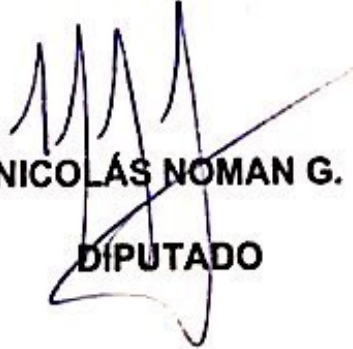
Con todo, más allá de las bondades del sistema, han existido denuncias en torno al mal uso, por parte de algunos bancos de este mecanismo, generando en algunos casos abusos y en otros derechamente un fraude a la ley, mediante el no respeto del espíritu de la misma.

Así las cosas, se debe promover una oportunidad concreta de acceso a beneficios que el Estado otorga para estos emprendedores.

En este sentido, la Comisión del Mercado Financiero cumple un rol fundamental en tanto es la institución encargada de fiscalizar que las entidades bancarias cumplan con la normativa vigente en forma y fondo.

En otras palabras, sería conveniente, que su entidad habilite una plataforma que reciba las denuncias de los usuarios afectados y -que a su vez- permita darle seguimiento a cada caso. En caso de ser necesario, se establezcan multas a los bancos..

Por lo anterior, solicito de su entidad, Informe acerca de la manera en que los bancos están implementando la ley FOGAPE y las principales anomalías que de acuerdo a su examen han generado en perjuicio de los pequeños y medianos emprendedores.



NICOLÁS NOMAN G.
DIPUTADO